

RESOLUCION No. 1.15.0087.2025
(Marzo 27 de 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA: IMQ-001-2025"**

La Gerente de la RED DE SALUD DEL CENTRO ESE en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las que le confieren el Acuerdo 106 de 2003 emanado del Concejo Municipal de Cali, y los Acuerdo 001 de 2003 y 1.02.086.2024 expedidos por la Junta Directiva de la ESE, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Red de Salud del Centro E.S.E. adelantó el proceso de invitación, solicitud de oferta pública - Convocatoria Compra Electrónica: IMQ-001-2025, cuyo objeto es seleccionar la mejor propuesta que cumpla con los requisitos y especificaciones requeridas para contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS."**

Que, surtido el trámite previsto para el proceso de contratación convocado y vencido el término de este, se llevó a cabo el cierre y la consiguiente recepción de propuestas en la página web www.esecentro.gov.co, siendo las 03:00 p. m. del veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticinco (2025). Dentro de este plazo, se recibió la oferta de **DISTRIBUCIONES OCCIFARMA S.A.S.** identificada con NIT N°. 805.031.077-1, domiciliada en el Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle, representada legalmente por **CARMENZA LILIANA PEREZ LOPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadana No. 24.329.264 de Manizales, Caldas.

Que, de conformidad con lo previsto en la **Invitación, Solicitud de Oferta Pública - Convocatoria Compra Electrónica: IMQ-001-2025**, la Red de Salud del Centro E.S.E. llevó a cabo la evaluación de la oferta presentada por **DISTRIBUCIONES OCCIFARMA S.A.S.**, según consta en el formato de cuadro comparativo y en el informe de evaluación de propuesta efectuado por la Subgerente Científica o a través de los funcionarios que la Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E. designe.

Que, dado que **DISTRIBUCIONES OCCIFARMA S.A.S.**, cumplió con el perfil, los requisitos habilitantes y los requisitos de ponderación ("factores de evaluación") determinados en los estudios previos y en la **Invitación, Solicitud de Oferta Pública - Convocatoria Compra Electrónica: IMQ-001-2025**, la calificación obtenida por **DISTRIBUCIONES OCCIFARMA S.A.S.** fue de **100 puntos**.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es del caso efectuar la adjudicación del contrato de suministro derivado del proceso de contratación **"Invitación, Solicitud de Oferta Pública - Convocatoria Compra Electrónica: IMQ-001-2025"**, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS"**

Que al oferente **FARMART LTDA.** se le asignan **148 ítems**, descritos en el **Anexo No. 1**, por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000,00) M/CTE**, correspondientes a los insumos (medicamentos) de la solicitud de oferta **IMQ-001-2025**, por cumplir con las características solicitadas. El precio se ajusta a la disponibilidad presupuestal y el tiempo de entrega se adecúa a nuestra necesidad en el almacén.

RESOLUCION No. 1.15.0087.2025
(Marzo 27 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA: IMQ-001-2025"

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Suministro derivado del Proceso de contratación INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA - CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA: IMQ-001-2025 a DISTRIBUCIONES OCCIFARMA S.A.S. identificada con NIT N°. 805.031.077-1, domiciliada en el Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle, representada legalmente por CARMENZA LILIANA PEREZ LOPEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadana No. 24.329.264 de Manizales, Caldas, por valor de hasta CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000,00) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El oferente favorecido debe suscribir el respectivo Contrato de Suministro.

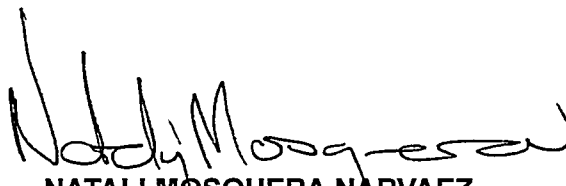
ARTÍCULO TERCERO: La anterior decisión será comunicada al representante legal de DISTRIBUCIONES OCCIFARMA S.A.S., la Sra. CARMENZA LILIANA PEREZ LOPEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadana No. 24.329.264 de Manizales, Caldas., vía correo electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



NATALI MOSQUERA NARVAEZ

Gerente

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Proyecto	Estefania Maestre Cuero	Profesional Administrativo AGESOC.	
Revisó	Juan Camilo Villamil López	Jefe Oficina Asesora Juridica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.